

**ACUERDO**  
**Junta de Gobierno Local**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“14.4. CONTRATACIÓN (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE UNA MUTUA PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL).”**

Previa declaración de urgencia, al no estar incluido en el orden del día, se da cuenta del expediente administrativo sobre contratación, cuya iniciación ha sido aprobada por este órgano municipal, en cumplimiento del Art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al preceptivo expediente la siguiente documentación para su justificación conforme exige el Art. 116.4 de dicha norma:

- Informe de fiscalización del Dpto. de Intervención de Fondos nº 3/2018
- Informe o conformidad legal del Sr. Secretario General
- Pliego de Prescripciones técnicas elaborado por el Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.
- Pliego de Clausulas administrativas particulares confeccionado por la Unidad de Patrimonio y Contratación.

Considerando que con la aportación de los documentos antes referidos, y atendiendo al contenido de los citados pliegos en donde se recoge la modalidad de contratación a seguir (procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios) inexistencia de cuantía económica o precio de licitación, no necesidad de dividir en lotes el objeto de contrato.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**1º. Aprobar el expediente de contratación, sobre convenio de asociación de una mutua par la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal del Ayuntamiento en Régimen General de la Seguridad Social, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria conforme al contenido de los pliegos técnico y administrativo, a tenor a lo establecido en los art. 159.6 de la citada norma, y en relación con los art. 145 y 146, y demás concordantes.**

**2º. Que por la Unidad de Patrimonio y Contratación se prosigan los tramites legales para la efectividad y cumplimiento del presente acuerdo hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el Art. 116 y 117 de la citada Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.**



**ACUERDO**  
Junta de Gobierno Local

**3º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Patrimonio y Contratación, Dpto. de Personal, Intervención y Tesorería de Fondos.”**

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**  
(Firmado electrónicamente)